

Álvaro Renato Mejía Salazar, *Los medios de impugnación ante el proceso y el procedimiento contemporáneo*, Quito, Ed. Legales, 2013, 157 pp.

Daniel Felipe Dorado Torres\*

Una de las ramas del derecho que con notoria preocupación carece de desarrollo doctrinario en el Ecuador es el Derecho procesal; la cual, con la Constitución de la República del Ecuador vigente desde el año 2008, y la consagración dentro de su articulado del derecho a la tutela judicial efectiva, parece haber cautivado a jóvenes juristas y docentes universitarios, a desarrollar obras cuyo lenguaje sencillo, directo, claro y profundo, reivindicquen la injusta relegación del derecho procesal ecuatoriano, para dotar a la comunidad jurídica de estudios concienzudos que analicen en profundidad

la instituciones del proceso, como mecanismo por excelencia para la resolución de conflictos de notoria relevancia jurídica.

En este contexto, con mucho tino el abogado y académico Álvaro Mejía Salazar, poseedor de una sólida formación jurídica y gran experiencia en la esfera práctica, logra interpretar el momento cúspide del constitucionalismo ecuatoriano, para ofrecernos un texto que, en palabras de Vanesa Aguirre Guzmán, “nos recuerda que, tal como existe un derecho a la acción, cuya manifestación constitucional es el derecho a la tutela judicial efectiva, existe también un derecho, con su propia raigambre, a impugnar las decisiones que expidan los órganos jurisdiccionales, y los órganos de la administración”.<sup>1</sup>

Debemos destacar que el trabajo ejecutado por el autor, sobre un tema que en el derecho ecuatoriano ha sido relegado al estudio de obras extranjeras, tiene la fortuna de realizar un barrido que, aunque parezca sencillo, denota un estudio profundo de la doctrina, normativa y jurisprudencia (nacional e internacional), para aproximar al lector a los medios de impugnación ante el proceso y procedimiento civil contemporáneo, a partir de la capacidad para cuestionar y proponer –a veces con posiciones absolutamente originales, y en otras críticas–, los temas planteados en el índice de la obra.

El libro que ahora reseñamos, deja sentado de manera categórica la profunda diferencia que existe entre los términos *proceso* y *procedimiento*, en ocasiones utili-

\* Estudiante de la Maestría en Derecho, mención Derecho Constitucional, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Vanesa Aguirre Guzmán, “Presentación”, en Álvaro R. Mejía Salazar, *Los medios de impugnación ante el proceso y el procedimiento contemporáneo*, Quito, Ed. Legales, 2013, p. XII.

zados como sinónimos, ya que, a partir de ella, se entiende las particularidades que revisten los medios de impugnación que le son propios a cada uno. A la sazón, destacamos la conclusión vertida por el autor, que aduce lo siguiente:

De estas definiciones, es claro que el procedimiento es propio de la sede administrativa y se relaciona con la producción de actos administrativos, así como con la atención de peticiones, reclamaciones o recursos incoados por los administrados, mientras que el proceso es propio de la sede judicial y se relaciona con la tramitación de una controversia presentada ante un tercero independiente, quién está facultado para resolverla.

Tanto el procedimiento cuanto el proceso concluyen con un acto declarativo, constitutivo o extintivo de un derecho, llamase acto administrativo o providencia judicial, respectivamente. Estas actuaciones, por estar en capacidad de afectar directa o indirectamente a los legítimos intereses de una persona, son susceptibles de impugnación.<sup>2</sup>

Es así como la obra inicia con el marco constitucional del derecho al recurso. Álvaro Mejía Salazar, con gran acuciosidad indica que las resoluciones que adoptan jueces y tribunales no son infalibles, y teniendo en cuenta el derecho a la defensa, la conclusión inmediata que se desprende, es que se debe contar con mecanismos eficaces que contribuyan a reorientar la decisión judicial cuando esta parezca haberse desbordado, para de esta manera garantizar los derechos al debido proceso y a la tutela judicial efectiva. De gran relevancia, otra de las conclusiones a las que llega el autor: “si la legislación no prevé medios eficaces para enmendar los yerros jurisdiccionales, la administración de justicia caminaría hacia un abismo sin fondo”.<sup>3</sup>

Lo dicho con precedencia se convierte en el nodo cardinal de la obra, para desarrollar en dos partes: los medios de impugnación ante el proceso y el procedimiento civil contemporáneo.

De esta manera, la primera parte, referente a los medios de impugnación ante el proceso, se aproxima a su estudio mediante el análisis de seis temas y un último acápite contentivo de las conclusiones del autor. A manera de síntesis esta es la temática que comprende la primera parte del libro: 1. Del derecho procesal a la Constitución: La constitucionalización del derecho a impugnar. 2. La impugnación como garantía constitutiva del derecho a la tutela judicial efectiva. 3. Notas sobre el sistema procesal oral. 4. Criterios y reflexiones para la estructuración de un sistema de medios de impugnación ante el proceso civil contemporáneo. 5. Los medios de impugnación en

---

2. Álvaro R. Mejía Salazar, *Los medios de impugnación ante el proceso y el procedimiento contemporáneo*, Quito, Ed. Legales, 2013, pp. 78-79.

3. *Ibid.*, p. 25.

la legislación comparada contemporánea. 6. Medios de impugnación en el proyecto de Código de Procedimiento Civil del Instituto Ecuatoriano de Derecho Procesal.

Como corolario de esta primera parte, Álvaro Mejía Salazar nos invita a reflexionar sobre:

Es claro que ante el proceso civil contemporáneo, los medios de impugnación enfrentan importantes desafíos. Por una parte, es necesario que la norma adjetiva prevea un adecuado catálogo de medios de impugnación, sin necesidad de que este sea en extenso, si debe procurar atender a las distintas situaciones jurídicas y fácticas que pueden verificarse en el desarrollo de un proceso civil y que ameritarían ser revisadas por el mismo emisor del acto procesal o por uno distinto de mayor jerarquía.<sup>4</sup>

Continuando con el examen de la segunda parte del libro, se acerca a su estudio mediante la revisión de cinco temas y un último acápite contentivo comentarios finales. De manera breve, un esquema de su temática: 1. El procedimiento y el proceso. 2. El derecho a impugnar en la sede administrativa; 3. Reclamos, recursos y nulidades. 4. Fases de impugnación del procedimiento: Previsión en la normativa ecuatoriana y retos ante los requerimientos contemporáneos. 5. Principios que regulan la actuación de la Administración Pública en la fases de impugnación procedimental.

Como conclusión de esta segunda parte, el autor, nos insta a reflexionar sobre que:

hemos constatado que nuestra legislación administrativa adolece de falta de uniformidad de procedimientos, especialmente en lo que hace relación a los medios de impugnación de los actos de la administración. En unos casos, la previsión normativa puede ser catalogada como adecuada, pero en muchos otros, deja que desear. Esto nos lleva a considerar que el derecho general de impugnar en sede administrativa no posee el desarrollo que amerita, siendo imperiosa obligación del legislativo el corregir esta grave falencia.<sup>5</sup>

Todos estos elementos que acabamos de señalar, sin lugar a dudas, dan sustento para asegurar que nos encontramos ante una investigación que engloba elementos teóricos y prácticos, que no tienen otra finalidad más allá de hacer hincapié en el hecho de que al constitucionalizarse los derechos a la impugnación, a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, conlleva inmediatamente, a un inusitado fortalecimiento de las fases impugnatorias del proceso y del procedimiento, a manera de garantías de los derechos fundamentales de las personas.

---

4. *Ibíd.*, p. 70.

5. *Ibíd.*, p. 114.

Acertamos si decimos que este estudio encarna una invitación a la enorme tarea que conlleva el fortalecimiento de los medios de impugnación en el derecho ecuatoriano, la cual debe ser un trabajo conjunto entre el legislador, pasando por los jueces, funcionarios, auxiliares de la justicia, hasta llegar a las personas que acudimos al proceso y al procedimiento, para garantizar el respeto de nuestros derechos.

Esta valiosa obra constituye una importante contribución al foro y a la academia ecuatoriana, que, lamentablemente, han relegado el estudio del derecho procesal nacional, sin darse cuenta de la notoria importancia que reviste profundizar en sus instituciones, para garantizar los mandatos constitucionales que pretende proteger y promover el nuevo Estado constitucional de derechos y justicia. Como bien lo resaltó Álvaro Mejía Salazar: “de allí que cualesquier intento por limitar ilegítimamente a las vías impugnatorias, redundaría en un ilegítimo intento por limitar los postulados garantistas de la Constitución de la República, particular que como es lógico no puede ser tolerado”.<sup>6</sup>

---

6. *Ibid.*, p. 75.